



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES

OFICINA TERRITORIAL DE CONTROL LA HABANA

ESCRITO No. 05

El Decreto Ley 370 "Que resulta aplicable a las relaciones jurídicas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicación, en lo adelante TIC, y tiene como objetivo ordenar y garantizar el derecho de acceso y participación de las personas naturales y jurídicas en la informatización de la sociedad", que consta de fecha 7 de diciembre de 2018

Esta autoridad tuvo conocimiento con fecha 05/02/22 que el ciudadano(a) Osorio Alberto Pérez Casula con carne de identidad No. [REDACTED] vecino(a) de calle [REDACTED]

Municipio [REDACTED] Provincia: La Habana

Infringió lo normado jurídicamente en el Decreto Ley 370 artículo 68, inciso I, referente a la difusión a través de las redes sociales la moral, buenas costumbres e integridad de las personas, por lo que se procedió por la autoridad facultada a imponer una multa por un valor de 13000.00 CUP según talonario No FE262083 fecha: 05/02/22

Para decidir sobre esta medida esta autoridad tuvo en cuenta, entre otros, los elementos y documentos que obran en el expediente iniciado, la importancia y la gravedad de la violación cometida y sus consecuencias, las circunstancias concurrentes, la trascendencia y la intención del comisor

NOTIFÍQUESE al apelante, haciéndole saber que contra la decisión adoptada puede establecer recurso de apelación en caso de inconformidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su notificación, al Director de La Oficina Territorial de Control del Ministerio de Comunicaciones de La Habana.

COMUNÍQUESE lo dispuesto al Director de Inspección del MINCOM, Segundo Jefe Territorial de La OTC, al Jefe de la Oficina de Control y Cobros de multas del territorio correspondiente y al inspector actuante correspondiente de esa OTC y a cuantas otras personas naturales y jurídicas procedan, a los efectos procedentes de lo que a cada uno compete.

ARCHÍVESE el original del presente escrito en la Oficina Territorial de Control de La Habana

Dada en La Habana, a los 08 días del mes de Febrero del 22



OFICINA TERRITORIAL DE CONTROL LA HABANA


Firma
Felipe de J. Moína Moína
Director OTC La Habana

H. Santos / 005 - 02 - 22

Cuba

50 ejemplares en Cada Certificado x Comens de Cuba